



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA

En Málaga a fecha indicada en firma digital.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. José Ángel Narvárez Bueno en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: el Sr. D. Francisco Javier Jiménez Gómez con DNI 33.383.201-N como Presidente de Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga con C.I.F. Q2969003-I y domicilio en C/ Muro de Puerta Nueva nº 9 – 1ºC. CP 29005 de Málaga, actuando en nombre y representación de la citada empresa según poderes otorgados en Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno en la que se hace constar que D. Francisco Javier Jiménez Gómez es el Presidente del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga con fecha de 23 de febrero de 2018.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto



EXPONEN

PRIMERO. - Que con fecha 30 de enero de 2020 las partes suscribieron un convenio para fomentar un estilo de vida saludable a través del deporte entre las personas colegiadas. El referido convenio contemplaba un plazo de duración inicial de un año, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años.

SEGUNDO. - Que deseando ambas partes continuar con los objetivos establecidos en dicho convenio específico, y al amparo de lo establecido en su cláusula DECIMOTERCERA, se ha decidido prorrogar el mismo mediante la firma de la presente adenda.

ACUERDAN

PRIMERO.

Prorrogar el convenio específico al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior, desde 30 de enero de 2021, y en consecuencia hasta el 29 de enero de 2022.

SEGUNDA.

Con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración 1 año.

TERCERA.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del Convenio ahora prorrogado, continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.



Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA lo firman.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

EL RECTOR

24824890R JOSE ANGEL NARVAEZ (R: Q2918001E) Firmado digitalmente por 24824890R JOSE ANGEL NARVAEZ (R: Q2918001E) Fecha: 2021.02.16 13:55:07 +01'00'

D. JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO

POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE

TRABAJO SOCIAL

EL PRESIDENTE

33383201N FRANCISCO JAVIER JIMENEZ (R: Q2969003I) Firmado digitalmente por 33383201N FRANCISCO JAVIER JIMENEZ (R: Q2969003I) Fecha: 2021.02.15 13:38:13 +01'00'

D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GÓMEZ